

Don Juan Francisco Guillen y. la Gra. de Dios y de la Sta sede
App^{ca} Obpo. de esta Isla de Can. del Convento de S. M. N. S. P.

Yo los señores y muy amados hermanos el Dean y Caudillo de esta
Isla y de Can. ante. Provisor Vicario Gen. y demas Vicarios
de Parro. de esta Isla a los Vge. Benefic. Curas y demas
Eclesiasticos seculares y regulares y a cada la persona de ambos
sexos de este no. Obpo. salud en nro. Señor Jesuchristo q. es
Caridad de nra. salud = Masemos saber q. el Em. Señor D. Juan
Baptista Parró y. la gra. de Dios y de la Sta sede App^{ca}.
Obpo. de edera, Nuncio y Colector Gen. App^{co} mester Reyner de
España de la Sta. Iglesia fuerenidos cometenos las letras del bre-
ve siguiente = Nro. Sr. Juan Baptista Parró y. la Divina
misericordia Cardinal de la Sta. Romana Iglesia, y de nro. Sr.
Padre, y Señor Benedicto, y. la divina providencia, Papa. X. IIII.
Curio y Colector Gen. App^{co} mester Reyner de España con facultad
delegada a Catere etc. = A los Ordinarios Eclesiasticos
de las Diocesis Arzobis. y Obpos. de esta Reyna y Señoría
de su Mage. y demas Justos y personas que quisiere averer
q. lo q. se ha merez. y a cada uno in solidum, salud en nro. Señor
Jesuchristo = Masemos saber q. antes se presento la petición del
breve siguiente = Em. Señor. Juan Tor. de Caldiñero en
nombre del fiscal Gen. del Obpo. de Triguera ante O. Em.
parens y App. q. aviendo procurado el R. Obpo. de aquella
Diocesis de su ministerio Pastoral con el esmero correspond.
ala obis. y en fianza en q. le es la Santa sede y piedad
de nro. Señor (que Dios guarde) Aviendo sido entre otros
sumos Cuidados apasentar su Gra. con la doctrina y disciplina
App^{ca} haciendo a este fin cumplir q. en el modo q. han
alcanzado su deute fueren con los Pontificios p. el mas
explic. el dicho culto devoto. de nro. Señor, y particular-
ment. para observancia del breve q. se tubo dho. R. Obpo. de
Dho. Sr. Padre Benedicto Papa. Regnante, p. tenerse las
letras, sobre alguna diferencia q. se presenta con el Caudillo de su

Santa Helena en punto del sagrado ceremonial de Obispos; y es así
q. estando pendiente en este punto el Auto de O. lmo. las instancias
principales sobre dho. breve y ceremonial ha hecho dho. su
Cavildo el ultimo expreso en q. han manifestado su continuada
y temeridad exponiendo al publico la misma calumnia contra
la persona del R. do. Obispo. en un impreso q. ha divulgado y ex-
puesido en la Ciudad de Orizuela, y q. sin duda abra trans-
currido a otras de España, como tambien a esta Corte donde se ha
impreso, truncando en el la verdad de los hechos, cuyo impreso se
intitula suinta noticia es puesta a su Mag. y Señores del
Real Consejo de la novedad introducida en Orizuela y su
Obispa. q. su R. do. actual Obispo q. preservo en evidente forma
y empieza el Cavildo, quitan en dho. impreso el onor de las
Santas fundaciones q. ha practicado en su Diócesis en la erección
del Seminario del 1.º Concilio y el de P.º sacerdotes operarios
del 1.º Evangelio, y en la Casa de misericordia y veogida en
un dho. de los mandatos app.º y Regio, y desempeño de un Pa-
lor al Ciudadano q. se acaude no respectar los Reueros de dho.
Justicia y este tribu. q. q. se aprueve en todo y q. todo lo actuado
q. dho. R. do. Obispo. en la erección del referido Seminario, como
tambien los q. estan actualm.º pend.º tirando con la divulgacion
del impreso a imponer mal nombre, y mala fama a todas las pro-
vidas y otras obras con q. ha procurado el R. do. Obispo. corres-
ponder a un alto ministerio, en el qual se en satisf.º del
onor q. se debe a su Dignidad y Persona, por lo qual se le ha
y supremo Consejo de Castilla q. su decreto de veinte y quatro de
Dize. del 1.º de Julio pasado de 1711. quarenta y tres se expedia su
Real cedula dirigida al Governador de dha. Ciudad mandan-
do q. sea la pena de quinientos ducados, si hubiere veogido dho.
impreso y exemplares de todas las personas q. lo hubieren, ven-
diendo los al Comis.º q. mano de su fiscal, y no permitiendo que
de lo aca. hecho los Canonicos de dha. 1.ª de 1711. Consejo de

los Prelados de la Religión de S. Joseph Ruiz de
Villafranca Canónigo y del Guardian de S. Juan de Matia.
Ciudad, y ordenando que como los referidos impresos, ediciones
y publicaciones de la parte y entera de la Dignidad episcopal y tanto
Al. C. en pido y suplico se le mande a la pena de la co-
munion para la sentencia ipso facto incurrerá, y qualquiera
persona de qualquiera estado, clase, y condición que se lea
ni se tener otro impreso, si q. dentro de breve término se remitan
a esta secret. de Justicia de C. en. Remitiendo p. ello de librar
el edicto necesario, p. q. conforme ael estilo de aquella Dicesis
se publique y. los cura de la S. C. Cathedral, y. los de la
Respetiva Parochia e Iglesia del obpto. y dando los edictos
despues de publicados en la puerta de la Iglesia, y aya abien-
dam. se lea C. en. dar comiz. al ordinario de aquella Dicesis
y. q. separadam. se haga saber el orden de C. en.
al Cabildo y Canónigos de la referida Cathedral de Orduña
e igualm. a los Prelados de la S. C. Cathedral y. Ciudad p. q.
le entregue los exemplares q. se tengan, y. q. este se remitan a este
tribun. y. a los S. C. y. pido S. C. = Otro respecto de aver
expañado el referido impreso en esta corte, y. q. se fuese S. C.
Iglesia de Logaña, Al. C. en. suplico se entienda esta orden
p. los Prelados y Cabildos de ellas, y. a la copia impresa
q. se sacaren del original sendo del nro. oficial mayor de este
tribun. solo de lamisma fe y credito q. la qualquiera, a. S. C.
p. pido ut supra, y presente copia testimoniada de la Real cedula
de S. M. = Valdinebro. Tene. na de la q. petiz. proveimos
seros magres en los autos p. proveer, y. autendoto executado asi con
vista de estos proveimos del tenor de = Dar comiz. al ordin.
Eclesiastico de Orduña coniver. de la petiz. presentada y. el
fiscal eclesiastico de aquel obpto. y. toda la facultades neces-
ria y. lade subdelegar, p. q. Vista todos los exemplares

impreso o manuscrito del q. se representa, cuyo título es su-
stantiva expuesta a su M. Magestad del Real Consejo de
las novedades introducidas en Oríhuella y su Obispo. p. su R. d.
actual Obispo y en pie, Señor: el Cabildo de la Sta. Iglesia
Cathedral de Oríhuella, y concluido, como la fee nescesita y su
C. d. dominios desear toda y cada una de las personas ecle-
siásticas an. seculares como regulares, de qualquier Clase y Dignidad q. sean del referido Obispo de Oríhuella, presidiendo
p. q. tenga efecto lo expresado contra los detentadores, y q. no
quisiere edificar y presentar q. censura, y todo lo q. de
d. y q. edictos y demas diligenz. conben. p. q. llegue
esta orden y comiz. an. a todos los eclesiásticos, seculares
y regulares y la misma comiz. sede gen. m. a todos los ordina-
rios eclesiásticos de los Reynos p. q. cada uno respectuam.
en su Diócesis o territorio, practique las referidas diligenz.
y unos y otros, remitan los papeles q. se oquieren a manos del
in. p. scripto secret. y a la copia impresa del despacho y
comiz. q. se expediere en virtud deste despacho y auto, ten-
do selladas con el sello de las Armas de S. Em. y firmadas
de d. secret. o del fiscal mayor Archivero de este tribu-
n. de la misma fee q. original, proveído el Em. y Señalado
señal. S. D. Juan Baptista Páramo Cardenal de la S. S.
Romana de q. Hurto y colector gen. de estos Reynos
de España en Madrid a catorze de febrero de mill e quin-
senta y quatro y lo firmo el Sr. Auditor = Lorenzo Cebrino
Auditor = q. mandado de S. Em. D. Manuel de Ampudia
Por tanto en execuz. y cumplim. de lo q. nos determinado, con-
fiando de los d. ordinarios eclesiásticos de la Diócesis
Archivero y p. p. de los d. Reynos y Señorios de S. M. y
y demas señores y personas q. esparan f. d. d. eclesiástica

Ordinaria de San Felice. haren lo q. p. nos les fuere comenidos
 y encajada libranos la pret. p. las quales de la autoridad app.
 anes conuada de q. en to par. usamos, le cometemos, y mandamos
 en virtud de sta. obediencia. y siendo con ellas requeridos o cada
 uno lo mere las aceptar, y aceptar en egecut. y cumplimiento.
 proceda a recoger y con efecto de dar todos los exemplares
 impresos o manuscritos de lo q. se ha presentado en fern. y en no.
 frubun. Cuius titulo es susintarotitio expuesta a S. M. y se-
 ñores del Real Consejo de las novedades introducidas en Ori-
 huella y su obispdo. p. su R. do. actual obispo. y obispo, Senor:
 El Cavildo de la Sta. Iglesia de Orihuella, y conuente, como la fee-
 neseñta y sus dominios vuestros devar, sacando los de todas y qua-
 les quiera personas eclesiasticas o seculares como seculares de
 qualquiera clase y dignidad q. sean, procediendo asimismo p. q.
 tenga efecto lo expresado contra los detentores q. no quieren extirpar
 y presentar los exemplares q. en poder de cada una de las otras per-
 sonas se hallaren q. se suscriba p. todo S. M. y p. edictos y la-
 demas de librer. q. hallaren q. conuen. cada uno respectivamente.
 en su Diocesis, o territorio, p. q. lleque estandar. orden y comiz.
 anotada de todos los eclesiasticos seculares y seculares de fern. y
 nos, y todos los papeles o impresos como manuscritos q. se oquieren
 los remitan amovos del infrascripto nro. secret. sellados y sella-
 dos en publica forma, y manera q. haga fee q. p. todo lo referido
 y lo ad. o ane lo conuen. y dependien. damos y con. facultades
 dhas. ordinarias eclesiasticas, y personas q. espasar. Procurador
 eclesiastica ordin. nro. poder y comiz. en forma en todas las
 facultades necesarias conlade sus. elegar en todo y p. todo, estandar
 comiz. en la persona o personas q. bien visto le fuere, y q. bien
 tubieren, a q. mandamos la egecuter como si q. ellos fuere
 dada q. p. nos expedida y lasa. excomulgar, y a bolver
 y proceder siendo pueno hasta ir a tocar el auxilio del bravo reglar.

126
Para recoger los papeles y impresos
como manuscritos del Cav. de Ori-
uela contra su Pce. Obispo.

© El Museo Canario

Deposito de la Biblioteca
de la Universidad de Salamanca

Deposito de la Biblioteca
de la Universidad de Salamanca
Contra el Sr. Obispo Oriuela